

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13794 BARCELONA

Don José Antonio Alonso Almaraz, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 296/2021. Sección: A.

NIG: 0801947120218001103.

Fecha del auto de declaración. 12-3-2021.

Clase de concurso. Concurso consecutivo abreviado.

Entidad concursada. Encarna Carnicero Castillo, mayor de edad, con domicilio en calle Antonio Machado, 18, 7.º, 4.ª, 08042-Barcelona y con NIF 28.651.637 P.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

ANGEL JUAN MIRÓ MARTÍ.

Dirección postal: calle Balmes, 59, principal, 08007 Barcelona.

Dirección electrónica: concurstal@amm-g.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónico que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE, en el caso de que no lo hayan efectuado con anterioridad.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentadas alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. Se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5.ª

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 290 TRLC (75 LC), al que se dará la publicidad prevista en el art. 295 TRLC (95 LC). En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 16 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Alonso Almaraz.

ID: A210016805-1